DNCP/DNC N° 13600/2015

Asunción, 02 de Julio de 2015.

Señora
Natalia Elizabeth Martínez Coronel, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA
TEL: 493630 MAIL: uoc@hacienda.gov.py
Presente:

REFERENCIA: Expte. N° 318250 de fecha (29/06/2015) LCO N° 31/15 *"Reparación de torre de enfriamiento marca SEMCO BAC"* ID N° 297062. NOTA ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I DDL Datos del Llamado - IAO 7.2:
   a) Solicitamos ampliar las indicaciones establecidas, mencionando si se va a entregar alguna constancia a aquellos quienes realicen la visita.
2. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación –"c" Margen de Preferencia para Servicios Nacionales y "d" Criterio para desempate de ofertas:
   a) "c" Margen de Preferencia: consultamos porque se indica cuanto sigue: "*...**Decreto 6225 / 2011 en el Art 7º.**-Establécense que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen la Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1º de la Ley Nº 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio Nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio...*" *(sic)*; consideramos que dicha indicación no guarda relación con el objeto del llamado de la referencia.
   b) "d" Criterio para desempate de ofertas: solicitamos establecer como se realizará el desempate, en caso que uno de los oferentes que se encuentre en igualdad de condiciones corresponda a un consorcio.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

...///...

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Livcena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

NC/LCO/UU